

REG-ULO-50

REQUERIMIENTO DE BIENES

Nombres y apellidos	Ing. Julver Vilca Espinoza
Dirección / Sub Dirección / Unidad	Dirección Ejecutiva SENASA - Arequipa
Área usuaria / Área técnica estratégica	Área de Sanidad Vegetal
Denominación de la contratación	CALCULADORA SOLAR CON BATERÍA DE RESPALDO DE 10 A 12 DIGITOS
UBG	427 Control y Erradicación de Mosca de la Fruta
Requerimiento Programado / Requerimiento No Programado	Requerimiento No Programado

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

I. FINALIDAD PÚBLICA.	Contar con calculadoras para realizar operaciones aritméticas en el registro, procesamiento y verificación de datos durante las actividades técnicas y administrativas del laboratorio.
II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO	La Dirección Ejecutiva del SENASA Arequipa requiere la adquisición de 08 Calculadora de escritorio con alimentación solar y batería de respaldo, capacidad de 10 a 12 dígitos, adecuada para operaciones matemáticas básicas y de uso continuo en oficina y laboratorio.

III. CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN.

3.1. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA. (Obligatorio)

Lugar: Dirección Km. 9.5 vía a Yura Zamácola Cerro Colorado- Arequipa.

Horario: de 8.00 a 12.00 hrs. Y de 13.30 a 15.00 hrs. De lunes a viernes

Plazo: Los bienes deberán ser entregados a los 10 días calendarios después de recibir la orden de compra en el almacén de la Dirección Ejecutiva SENASA-AREQUIPA

PENALIDADES. (Obligatorio)

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación (como referencia):

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el SENASA le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F = 0.40.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

OTRAS PENALIDADES. (Opcional)

De acuerdo al tipo de contratación las áreas usuarias pueden establecer otras penalidades diferentes a la mora, las cuales deben ser objetivas, razonables y proporcionales con el



objeto de la contratación, por lo que se debe precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar.

3.3. SUBCONTRATACIÓN

Se encuentra prohibida la subcontratación de las prestaciones objeto del contrato

3.4. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. (Obligatorio)

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del contrato, orden de compra o de servicio, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, son resueltos mediante conciliación.

IV. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

CANTIDAD PROGRAMADA:

Item	Cantidad	Descripción del Item
1	8 unidades	CALCULADORA SOLAR CON BATERÍA DE RESPALDO DE 10 A 12 DIGITOS

PRESENTACIÓN: Unidad

CARACTERÍSTICAS:

Característica	Especificación técnica
Producto	Calculadora de escritorio
Tipo de alimentación	Solar con batería de respaldo
Capacidad	10 a 12 dígitos
Pantalla	LCD de alta visibilidad
Funciones	Suma, resta, multiplicación, división, porcentaje, raíz cuadrada, memoria y cambio de signo
Teclado	Teclas plásticas de alta durabilidad
Apagado	Automático
Uso	Administrativo y técnico
Aplicación	Registro, procesamiento y verificación de datos en laboratorio
Unidad de medida	Unidad



EMBALAJE Y ROTULADO: Unidades

GARANTÍA COMERCIAL

- El postor deberá garantizar que los bienes sean de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en el numeral IV
- Responsabilizarse y/o cambiar los productos malogrados y/o deteriorados por el transporte o fabricación, en un periodo máximo de 07 días calendarios.

ENTREGA DE MUESTRAS. (De corresponder, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, se pueden requerir la presentación de muestras para la evaluación y verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas)

No Corresponde

PRESTACIONES ACCESORIAS. (De corresponder, de acuerdo con las características de los bienes requeridos puede considerarse prestaciones accesorias).

No corresponde

V. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICA Y/O SANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMAS. (De corresponder)

(Señalar reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas que regulan el objeto de la contratación con carácter obligatorio)

No corresponde

VI. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN.

(De corresponder, indicar en caso se requiera instalación)

No corresponde

VII. ENTREGABLES. (De corresponder)

No corresponde

VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR.

PERFIL DEL PROVEEDOR

- Persona natural y/o jurídica.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente Registro único de contribuyente (RUC) activo y habido.
- No tener impedimento para contratar con el estado establecidos en el artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De corresponder, señalar si el proveedor requiere contar con una experiencia en el rubro, autorización, registro u otros emitidos por un organismo competente. Si la adquisición demanda otras prestaciones que requieran de personal, las áreas usuarias deben precisar la cantidad mínima de personal, formación académica, experiencia y capacitación y/o entrenamiento mínimo.

IX. DISTRIBUCIÓN. Una vez recepcionado el bien, este se entregará al siguiente personal distribuidas en los distintos CTDs y COMFs.

N°	CTD/COMF	Cantidad
1	Arequipa	02
2	I. Majes	02
3	V. Majes	01
4	La Joya	01



X. CONFORMIDAD. (Obligatorio)

El Área de Sanidad vegetal como usuaria es responsable de otorgar la conformidad de los bienes adquiridos.

1. Área usuaria y/o área técnica estratégica:

La conformidad de la adquisición de los bienes será emitida por el especialista designado y/o el responsable del área técnica mediante un documento o a través de correo electrónico, con copia al responsable del área usuaria previa recepción de los bienes, verificación y visto bueno por parte de almacén.

La conformidad se otorgará en un plazo que no excederá de siete (07) días calendario, contados a partir del día siguiente de recibido el bien, siempre que este cumpla con las especificaciones técnicas y condiciones establecidas.

2. Requisitos para la conformidad: (de corresponder)

No corresponde

XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO. (Obligatorio)

El pago se efectuará en soles, en una sola armada conforme al artículo 67 de la ley, plazo de 10 días calendario de otorgada la conformidad, por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora por 7 días calendarios luego de la recepción formal y completa de la siguiente documentación obligatoria:

- Guía de remisión
- Comprobante de pago
- Recepción de almacén
- Conformidad, etc.

XII. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS. (Obligatorio)

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de UN (1) AÑO año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

XIII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL. (Obligatorio)

El SENASA puede resolver el contrato menor, en los siguientes casos:

- Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora y/u otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato. Incumplimiento
- de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.

Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

XIV. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO. (Obligatorio)

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de EL SENASA.



Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL SENASA.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a EL SENASA el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

XV. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564). (Obligatorio)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

XVI. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD. (Obligatorio)

El Contratista con motivo de la prestación se encuentra obligado a la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el SENASA queda facultado a iniciar las acciones judiciales o extrajudiciales que resulten necesarias a fin resarcir los perjuicios ocasionados. La obligación de confidencialidad permanece vigente mientras la información conserve su carácter confidencial.

XVII. INDUCCIÓN DE CONFIDENCIALIDAD (De corresponder siempre que el contratista pueda tener acceso a información no pública de la Institución a razón de la prestación)

El personal del Contratista, previo a iniciar la ejecución de la prestación o hasta un máximo de diez (10) días calendario de iniciado, deberá rendir una evaluación relacionada a seguridad de la información, para lo cual debe participar de la inducción para proveedores publicada en la página web del SENASA:

<https://www.senasa.gob.pe/senasa/wp-content/uploads/2024/09/Induccion-SGSI-SENASA-Proveedores.pdf>



Al final de la presentación se encuentra el link del formulario para que puedan rendir su evaluación, la misma que debe ser debidamente aprobada para el inicio de la ejecución de la prestación.

Fecha: 15 de julio de 2026

Solicitado por:

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROARIO Y RIEGO
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
DIRECCIÓN SENASA AREQUIPA


Ing. Javier Josue Vilca Espinoza
Jefe de Área de Sanidad Vegetal

Responsable del Área Usuaria

Firma

REG-ULO-50

REQUERIMIENTO DE BIENES

Nombres y apellidos	Ing. Julver Vilca Espinoza
Dirección / Sub Dirección / Unidad	Dirección Ejecutiva SENASA - Arequipa
Área usuaria / Área técnica estratégica	Área de Sanidad Vegetal
Denominación de la contratación	LIGAS DE JEBE STANDARD N° 18
UBG	427 Control y Erradicación de Mosca de la Fruta
Requerimiento Programado / Requerimiento No Programado	Requerimiento No Programado

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

I. FINALIDAD PÚBLICA.	Asegurar y organizar laminillas provenientes de trampas tipo Jackson del Sistema de Vigilancia Nacional de Vigilancia de Moscas de la fruta así como placas Petri en recuperación de adultos.
II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO	La Dirección Ejecutiva del SENASA Arequipa requiere la adquisición de 05 CAJAS DE LIGAS DE JEBE STANDARD N° 18 x 450Gr. según las especificaciones técnicas detalladas en el presente documento.

III. CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN.

3.1. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA. (Obligatorio)

Lugar: Dirección Km. 9.5 vía a Yura Zamácola Cerro Colorado- Arequipa.

Horario: de 8.00 a 12.00 hrs. Y de 13.30 a 15.00 hrs. De lunes a viernes

Plazo: Los bienes deberán ser entregados a los 10 días calendarios después de recibir la orden de compra en el almacén de la Dirección Ejecutiva SENASA-AREQUIPA

PENALIDADES. (Obligatorio)

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación (como referencia):

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el SENASA le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto} \\ F \times \text{plazo en días}$$

Donde F = 0.40.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de



retraso.

OTRAS PENALIDADES. (Opcional)

De acuerdo al tipo de contratación las áreas usuarias pueden establecer otras penalidades diferentes a la mora, las cuales deben ser objetivas, razonables y proporcionales con el objeto de la contratación, por lo que se debe precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar.

3.3. SUBCONTRATACIÓN

Se encuentra prohibida la subcontratación de las prestaciones objeto del contrato

3.4. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. (Obligatorio)

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del contrato, orden de compra o de servicio, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, son resueltos mediante conciliación.

IV. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

CANTIDAD PROGRAMADA:

Item	Cantidad	Descripción del Item
1	05 CAJAS	LIGAS DE JEBE STANDARD N° 18 X 450 Gr.

PRESENTACIÓN: Caja,

CARACTERÍSTICAS:

LIGAS DE JEBE STANDARD N° 18 X 450 Gr. (Caja)



EMBALAJE Y ROTULADO: Caja

GARANTÍA COMERCIAL

- El postor deberá garantizar que los bienes sean de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en el numeral IV
- Responsabilizarse y/o cambiar los productos malogrados y/o deteriorados por el transporte o fabricación, en un periodo máximo de 07 días calendarios.

ENTREGA DE MUESTRAS. (De corresponder, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, se pueden requerir la presentación de muestras para la evaluación y verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas)

No Corresponde

PRESTACIONES ACCESORIAS. (De corresponder, de acuerdo con las características de los bienes requeridos puede considerarse prestaciones accesorias).

No corresponde



V. REGLAMENTOS TÉCNICO, NORMAS METROLÓGICA Y/O SANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMAS. (De corresponder)

(Señalar reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas que regulan el objeto de la contratación con carácter obligatorio)

No corresponde

VI. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN.

(De corresponder, indicar en caso se requiera instalación)

No corresponde

VII. ENTREGABLES. (De corresponder)

No corresponde

VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR.

PERFIL DEL PROVEEDOR

- Persona natural y/o jurídica
- Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente Registro único de contribuyente (RUC) activo y habido.
- No tener impedimento para contratar con el estado establecidos en el artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De corresponder, señalar si el proveedor requiere contar con una experiencia en el rubro, autorización, registro u otros emitidos por un organismo competente. Si la adquisición demanda otras prestaciones que requieran de personal, las áreas usuarias deben precisar la cantidad mínima de personal, formación académica, experiencia y capacitación y/o entrenamiento mínimo.

IX. DISTRIBUCIÓN. Una vez recepcionado el bien, este se entregará a las distintas zonas de Producción.

N°	CTD/COMF	Cantidad
1	Lab. Arequipa	01 caja
2	Lab. I. Majes	01 caja
3	Lab. V. Majes	01 caja
4	Lab. La Joya	01 caja
5	Lab. Chala	01 caja

X. CONFORMIDAD. (Obligatorio)

El Área de Sanidad vegetal como usuaria es responsable de otorgar la conformidad de los bienes adquiridos.

1. Área usuaria y/o área técnica estratégica:

La conformidad de la adquisición de los bienes será emitida por el especialista designado y/o el responsable del área técnica mediante un documento o a través de correo electrónico, con copia al responsable del área usuaria previa recepción de los bienes, verificación y visto bueno por parte de almacén.

La conformidad se otorgará en un plazo que no excederá de siete (07) días calendario, contados a partir del día siguiente de recibido el bien, siempre que este cumpla con las especificaciones técnicas y condiciones establecidas.

2. Requisitos para la conformidad: (de corresponder)



No corresponde

XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO. (Obligatorio)

El pago se efectuará en soles, en una sola armada conforme al artículo 67 de la ley, plazo de 10 días calendario de otorgada la conformidad, por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora por 7 días calendarios luego de la recepción formal y completa de la siguiente documentación obligatoria:

- Guía de remisión
- Comprobante de pago
- Recepción de almacén
- Conformidad, etc.

XII. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS. (Obligatorio)

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de UN (1) AÑO año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

XIII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL. (Obligatorio)

El SENASA puede resolver el contrato menor, en los siguientes casos:

- Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora y/u otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.

Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

XIV. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO. (Obligatorio)

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de EL SENASA.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL SENASA.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas,



integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a EL SENASA el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

XV. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564). (Obligatorio)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad

XVI. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD. (Obligatorio)

El Contratista con motivo de la prestación se encuentra obligado a la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el SENASA queda facultado a iniciar las acciones judiciales o extrajudiciales que resulten necesarias a fin resarcir los perjuicios ocasionados. La obligación de confidencialidad permanece vigente mientras la información conserve su carácter confidencial.

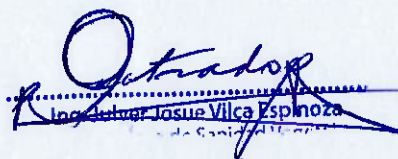
XVII. INDUCCIÓN DE CONFIDENCIALIDAD (De corresponder siempre que el contratista pueda tener acceso a información no pública de la Institución a razón de la prestación)

El personal del Contratista, previo a iniciar la ejecución de la prestación o hasta un máximo de diez (10) días calendario de iniciado, deberá rendir una evaluación relacionada a seguridad de la información, para lo cual debe participar de la inducción para proveedores publicada en la página web del SENASA:

<https://www.senasa.gob.pe/senasa/wp-content/uploads/2024/09/Induccion-SGSI-SENASA-Proveedores.pdf> Al final de la presentación se encuentra el link del formulario para que puedan rendir su evaluación, la misma que debe ser debidamente aprobada para el inicio de la ejecución de la prestación.

Fecha: 15 de julio de 2026

Solicitado por:
MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
DIRECCIÓN SENASA AREQUIPA


Ing. Javier Josue Vilca Espinoza
Responsable del Área Usuaria
Firma

REG-ULO-50

REQUERIMIENTO DE BIENES

Nombres y apellidos	Ing. Julver Vilca Espinoza
Dirección / Sub Dirección / Unidad	Dirección Ejecutiva SENASA - Arequipa
Área usuaria / Área técnica estratégica	Área de Sanidad Vegetal
Denominación de la contratación	Adquisición de 10 mandiles de hule color blanco, de 62 x 78 cm.
UBG	427 Control y Erradicación de Mosca de la Fruta
Requerimiento Programado / Requerimiento No Programado	Requerimiento No Programado

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

I. FINALIDAD PÚBLICA.	Adquirir mandiles de hule color blanco de 62 x 78 cm para proteger al personal de laboratorio, durante la disección de frutos con sospecha de infestación de mosca de la fruta, garantizando condiciones adecuadas de bioseguridad e higiene en las actividades.
II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO	Adquisición de 10 mandiles de hule color blanco, de 62 x 78 cm, fabricados en material impermeable, resistente y de fácil limpieza, destinados al uso del personal que realiza la disección de frutos con sospecha de infestación de mosca de la fruta, proporcionando protección frente a salpicaduras y residuos biológicos durante la manipulación de muestras.

III. CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN.

3.1. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA. (Obligatorio)

Lugar: Dirección Km. 9.5 vía a Yura Zamácola Cerro Colorado- Arequipa.

Horario: de 8.00 a 12.00 hrs. Y de 13.30 a 15.00 hrs. De lunes a viernes

Plazo: Los bienes deberán ser entregados a los 21 días calendarios después de recibir la orden de compra en el almacén de la Dirección Ejecutiva SENASA-AREQUIPA

PENALIDADES. (Obligatorio)

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación (como referencia):

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el SENASA le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F = 0.40.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.





OTRAS PENALIDADES. (Opcional)

De acuerdo al tipo de contratación las áreas usuarias pueden establecer otras penalidades diferentes a la mora, las cuales deben ser objetivas, razonables y proporcionales con el objeto de la contratación, por lo que se debe precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar.

3.3. SUBCONTRATACIÓN

Se encuentra prohibida la subcontratación de las prestaciones objeto del contrato

3.4. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. (Obligatorio)

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del contrato, orden de compra o de servicio, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, son resueltos mediante conciliación.

IV. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Características	Especificaciones Técnicas
Denominación del bien	Mandil de hule
Color	Blanco
Dimensiones	62 cm (ancho) × 78 cm (largo)
Material	Hule o material impermeable equivalente de alta resistencia
Diseño	Tipo pechera, de una sola pieza
Ajuste	Con tirantes para amarre en la cintura
Acabado	Superficie lisa, impermeable, de fácil limpieza y desinfección
Resistencia	Resistente a la humedad, salpicaduras y al uso continuo
Uso	Protección del personal durante la disección de frutos con sospecha de infestación de mosca de la fruta
Presentación	Unidad (UND)



CANTIDAD PROGRAMADA:

Item	Cantidad	Descripción del Item
1	10 unidades	Mandil de hule color blanco, de 62 x 78 cm.

PRESENTACIÓN: Unidad**CARACTERÍSTICAS:****EMBALAJE Y ROTULADO:****GARANTÍA COMERCIAL**

- El postor deberá garantizar que los bienes sean de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en el numeral IV
- Responsabilizarse y/o cambiar los productos malogrados y/o deteriorados por el transporte o fabricación, en un periodo máximo de 07 días calendarios.

ENTREGA DE MUESTRAS. (De corresponder, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, se pueden requerir la presentación de muestras para la evaluación y verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas)

No Corresponde

PRESTACIONES ACCESORIAS. (De corresponder, de acuerdo con las características de los bienes requeridos puede considerarse prestaciones accesorias).

No corresponde

V. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICA Y/O SANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMAS. (De corresponder)

(Señalar reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas que regulan el objeto de la contratación con carácter obligatorio)

No corresponde

VI. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN.

(De corresponder, indicar en caso se requiera instalación)

No corresponde

VII. ENTREGABLES. (De corresponder)

No corresponde

VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR.

PERFIL DEL PROVEEDOR

- Persona natural y/o jurídica
- Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente Registro único de contribuyente (RUC) activo y habido.
- No tener impedimento para contratar con el estado establecidos en el artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De corresponder, señalar si el proveedor requiere contar con una experiencia en el rubro, autorización, registro u otros emitidos por un organismo competente. Si la adquisición demanda otras prestaciones que requieran de personal, las áreas usuarias deben precisar la cantidad mínima de personal, formación académica, experiencia y capacitación y/o entrenamiento mínimo.



IX. DISTRIBUCIÓN. Una vez recepcionados el bien, este se entregará a las zonas de producción

N°	CTD/COMF	Cantidad
1	Arequipa	03
2	I. Majes	02
3	V. Majes	02
4	La Joya	02
5	Chala	01

X. CONFORMIDAD. (Obligatorio)

El Área de Sanidad vegetal como usuaria es responsable de otorgar la conformidad de los bienes adquiridos.

1. Área usuaria y/o área técnica estratégica:

La conformidad de la adquisición de los bienes será emitida por el especialista designado y/o el responsable del área técnica mediante un documento o a través de correo electrónico, con copia al responsable del área usuaria previa recepción de los bienes, verificación y visto bueno por parte de almacén.

La conformidad se otorgará en un plazo que no excederá de siete (07) días calendario, contados a partir del día siguiente de recibido el bien, siempre que este cumpla con las especificaciones técnicas y condiciones establecidas.

2. Requisitos para la conformidad: (de corresponder)

No corresponde

XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO. (Obligatorio)

El pago se efectuará en soles, en una sola armada conforme al artículo 67 de la ley, plazo de 10 días calendario de otorgada la conformidad, por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora por 7 días calendarios luego de la recepción formal y completa de la siguiente documentación obligatoria:

- Guía de remisión
- Comprobante de pago
- Recepción de almacén
- Conformidad, etc.

XII. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS. (Obligatorio)

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de UN (1) AÑO año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

XIII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL. (Obligatorio)

El SENASA puede resolver el contrato menor, en los siguientes casos:

- Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora y/u otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.

Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e



Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

XIV. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO. (Obligatorio)

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de EL SENASA.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL SENASA.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a EL SENASA el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

XV. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564). (Obligatorio)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

XVI. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD. (Obligatorio)

El Contratista con motivo de la prestación se encuentra obligado a la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el SENASA queda facultado a iniciar las acciones judiciales o extrajudiciales que resulten necesarias a fin resarcir los perjuicios ocasionados. La obligación de confidencialidad permanece vigente mientras



la información conserve su carácter confidencial.

XVII. INDUCCION DE CONFIDENCIALIDAD *(De corresponder siempre que el contratista pueda tener acceso a información no publica de la Institución a razón de la prestación)*

El personal del Contratista, previo a iniciar la ejecución de la prestación o hasta un máximo de diez (10) días calendario de iniciado, deberá rendir una evaluación relacionada a seguridad de la información, para lo cual debe participar de la inducción para proveedores publicada en la página web del SENASA:

<https://www.senasa.gob.pe/senasa/wp-content/uploads/2024/09/Induccion-SGSI-SENASA-Proveedores.pdf>

Al final de la presentación se encuentra el link del formulario para que puedan rendir su evaluación, la misma que debe ser debidamente aprobada para el inicio de la ejecución de la prestación.

Fecha: 15 de julio de 2026

Solicitado por

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD
DIRECCIÓN SENASA AREQUIPA


Ing. Julver Josue Vilca Fariñoza
Jefe de Área
Responsable del Área Usuaria
Firma

REG-ULO-50

REQUERIMIENTO DE BIENES

Nombres y apellidos	Ing. Julver Vilca Espinoza
Dirección / Sub Dirección / Unidad	Dirección Ejecutiva SENASA - Arequipa
Área usuaria / Área técnica estratégica	Área de Sanidad Vegetal
Denominación de la contratación	20 UNIDADES DE PORTAMINAS 0.5MM
UBG	427 Control y Erradicación de Mosca de la Fruta
Requerimiento Programado / Requerimiento No Programado	Requerimiento No Programado

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

I. FINALIDAD PÚBLICA.	El uso de portaminas reduce el uso de lápices, los cuales reducen la tala de árboles y por lo tanto contribuye con el SENASA en su reducción de la huella de carbono en el planeta. Nos ayudarán en la escritura de los resultados de las diferentes actividades realizadas en los laboratorios.
II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO	La Dirección Ejecutiva del SENASA Arequipa requiere la adquisición de 20 UNIDADES DE PORTAMINAS 0.5MM según las especificaciones técnicas detalladas en el presente documento.

III. CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN.

3.1. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA. (Obligatorio)

Lugar: Dirección Km. 9.5 vía a Yura Zamácola Cerro Colorado- Arequipa.

Horario: de 8.00 a 12.00 hrs. Y de 13.30 a 15.00 hrs. De lunes a viernes

Plazo: Los bienes deberán ser entregados a los 10 días calendarios después de recibir la orden de compra en el almacén de la Dirección Ejecutiva SENASA-AREQUIPA

PENALIDADES. (Obligatorio)

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación (como referencia):

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el SENASA le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F = 0.40.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.



OTRAS PENALIDADES. (Opcional)

De acuerdo al tipo de contratación las áreas usuarias pueden establecer otras penalidades diferentes a la mora, las cuales deben ser objetivas, razonables y proporcionales con el objeto de la contratación, por lo que se debe precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar.

3.3. SUBCONTRATACIÓN

Se encuentra prohibida la subcontratación de las prestaciones objeto del contrato

3.4. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. (Obligatorio)

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del contrato, orden de compra o de servicio, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, son resueltos mediante conciliación.

IV. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

CANTIDAD PROGRAMADA:

Item	Cantidad	Descripción del Item
1	20 Unidades	PORTAMINAS 0.5MM

PRESENTACIÓN: Por Unidad

CARACTERÍSTICAS:

- Portaminas 0.5mm + Minas + Borrador
- Cuerpo cubierto de goma, que brinda mayor confort y elegancia.
- Fina punta de acero
- Con borrador y minas recargables.
- Uso profesional



EMBALAJE Y ROTULADO: Por Unidad

GARANTÍA COMERCIAL

- El postor deberá garantizar que los bienes sean de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en el numeral IV



- Responsabilizarse y/o cambiar los productos malogrados y/o deteriorados por el transporte o fabricación, en un periodo máximo de 07 días calendarios.

ENTREGA DE MUESTRAS. (De corresponder, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, se pueden requerir la presentación de muestras para la evaluación y verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas)

No Corresponde

PRESTACIONES ACCESORIAS. (De corresponder, de acuerdo con las características de los bienes requeridos puede considerarse prestaciones accesorias).

No corresponde

V. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICA Y/O SANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMAS. (De corresponder)

(Señalar reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas que regulan el objeto de la contratación con carácter obligatorio)

No corresponde

VI. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN.

(De corresponder, indicar en caso se requiera instalación)

No corresponde

VII. ENTREGABLES. (De corresponder)

No corresponde

VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR.

PERFIL DEL PROVEEDOR

- Persona natural y/o jurídica
- Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente Registro único de contribuyente (RUC) activo y habido.
- No tener impedimento para contratar con el estado establecidos en el artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De corresponder, señalar si el proveedor requiere contar con una experiencia en el rubro, autorización, registro u otros emitidos por un organismo competente. Si la adquisición demanda otras prestaciones que requieran de personal, las áreas usuarias deben precisar la cantidad mínima de personal, formación académica, experiencia y capacitación y/o entrenamiento mínimo.

IX. DISTRIBUCIÓN. Una vez recepcionado el bien, este se entregará a las distintas zonas de Producción.

N°	CTD/COMF	Cantidad
1	Lab. Arequipa	03
2	Lab. I. Majes	03
3	Lab. V. Majes	02
4	Lab. La Joya	02
5	Lab. Chala	02
6	Caravelí	02
7	Ocoña	02



8	Chuquibamba	02
9	Cotahuasi	02

X. CONFORMIDAD. (Obligatorio)

El Área de Sanidad vegetal como usuaria es responsable de otorgar la conformidad de los bienes adquiridos.

1. Área usuaria y/o área técnica estratégica:

La conformidad de la adquisición de los bienes será emitida por el especialista designado y/o el responsable del área técnica mediante un documento o a través de correo electrónico, con copia al responsable del área usuaria previa recepción de los bienes, verificación y visto bueno por parte de almacén.

La conformidad se otorgará en un plazo que no excederá de siete (07) días calendario, contados a partir del día siguiente de recibido el bien, siempre que este cumpla con las especificaciones técnicas y condiciones establecidas.

2. Requisitos para la conformidad: (de corresponder)

No corresponde

XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO. (Obligatorio)

El pago se efectuará en soles, en una sola armada conforme al artículo 67 de la ley, plazo de 10 días calendario de otorgada la conformidad, por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora por 7 días calendarios luego de la recepción formal y completa de la siguiente documentación obligatoria:

- Guía de remisión
- Comprobante de pago
- Recepción de almacén
- Conformidad, etc.

XII. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS. (Obligatorio)

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de UN (1) AÑO año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

XIII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL. (Obligatorio)

El SENASA puede resolver el contrato menor, en los siguientes casos

- Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora y/u otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.

Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

XIV. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO. (Obligatorio)



A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de EL SENASA.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL SENASA.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a EL SENASA el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

XV. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564). (Obligatorio)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad

XVI. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD. (Obligatorio)

El Contratista con motivo de la prestación se encuentra obligado a la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el SENASA queda facultado a iniciar las acciones judiciales o extrajudiciales que resulten necesarias a fin resarcir los perjuicios ocasionados. La obligación de confidencialidad permanece vigente mientras la información conserve su carácter confidencial.

XVII. INDUCCIÓN DE CONFIDENCIALIDAD (De corresponder siempre que el contratista pueda tener acceso a información no pública de la Institución a razón de la prestación)

El personal del Contratista, previo a iniciar la ejecución de la prestación o hasta un máximo de diez (10) días calendario de iniciado, deberá rendir una evaluación relacionada a



seguridad de la información, para lo cual debe participar de la inducción para proveedores publicada en la página web del SENASA:

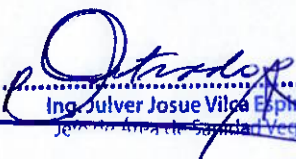
<https://www.senasa.gob.pe/senasa/wp-content/uploads/2024/09/Induccion-SGSI-SENASA-Proveedores.pdf>

Al final de la presentación se encuentra el link del formulario para que puedan rendir su evaluación, la misma que debe ser debidamente aprobada para el inicio de la ejecución de la prestación.

Fecha: 15 de julio de 2026

Solicitado por:

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
DIRECCIÓN SENASA AREQUIPA


Ing. Zulver Josue Vilca Espinoza
Jefe de Área de Sanidad Vegetal

Responsable del Área Usuaria
Firma